



RESOLUCION No. 342-16-11-11

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005: y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-389643** de fecha **03/11/2016**, el (a) docente **NARDA SOCORRO HIDALGO**, identificado (a) con la CC. No. **68.285.266** de Arauca, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a REPARACION DE VIVIENDA que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F.**, el (a) labora en Institución Educativa SIMON BOLIVAR, del Municipio de Arauca.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 01/11/2016, el peticionario comprueba que presta sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1986/03/18 al 2016/11/01** en forma CONTINUA, para un total de **11.024 DIAS**.

- Que aportó los siguientes documentos:
 - Formato de Solicitud debidamente diligenciado
 - Fotocopia legible de la C.C.
 - Certificado de tiempo de servicios
 - Certificado de salarios.
 - Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
 - Contrato de Obra
 - Fotocopia de la Tarjeta Profesional del arquitecto

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Horas Extras	339.001.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Bonificación Mensual	62.407.00
Prima de Navidad	232.341.00
Prima de Vacaciones	111.523.00
SALARIO BASE LIQUIDACION	\$3.862.015.00
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	11.024
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$119.310.302.00

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 01/11/2016 al peticionario **NO** se le cancelaron Cesantías Parciales

Perez

"Humanizando El Desarrollo"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación



Continuación de la Resolución No 342
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales.

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
194	25/06/2002	\$17.200.000.00
13	08/04/1992	305.000.00
	2012	25.041.819.00

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **\$42.547.319.00**

Que el valor del Contrato de Obra es de **\$21.775.000.00**

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer a la docente **NARDA SOCORRO HIDALGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **68.285.266** de Arauca, la suma de: **CIENTO DIESCINQUE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$119.310.302.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **NACIONALIZADO**.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$42.547.319.00**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$76.762.983.00** del cual se girara la suma de **\$21.775.000.00** como anticipo de cesantías con destino a Reparación de Vivienda, valor que pagará de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: **NARDA SOCORRO HIDALGO**, identificado con c.c.68.285.266.

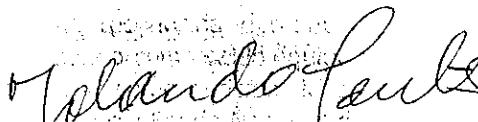
PARAGRAFO 1º: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los **07 FEB 2017**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Procurador y Jefe de Oficina Asesora de
Tratamiento Operativo

Revisor: Marcelino Guerrero Arango

Pág. 2 de 2



"Humanizando El Desarrollo"